

## ANUNCIO

No habiéndose podido practicar la notificación de manera personal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a los interesados que figuran a continuación para que procedan a subsanar las deficiencias existentes en la documentación presentada para alta o modificación de datos en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad.

Para ello, se procede a notificar mediante el presente anuncio a las personas que a continuación se relacionan el correspondiente periodo de audiencia, indicándoles que si en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente en el BOE, no se subsana la deficiencia existente, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la legislación vigente.

D.N.I./PASAPORTE/N.I.E.	REGISTRO DE ENTRADA
54498048P	17863/2019
33570816Q	1101/2020
78979614Y	2406/2020
P508698	2406/2020
M364510	2406/2020
03481473D	3589/2020
EP0951209	3589/2020
GZ625567	4115/2020
Y07649360B	8774/2020
31654951M	9193/2020
06311095X	9193/2020
Sofia Martínez Liakhouskaya	9193/2020
Victoria Martínez Liakhouskaya	9193/2020
34534240Q	8500/2020
44498600V	8500/2020
DZ080690	10774/2020
X4781833H	12557/2020
Y7860852H	12557/2020
05415604R	13370/2020
51687614J	13370/2020

Paracuellos de Jarama, a fecha de firma.

El Alcalde,

Fdo. JORGE ALBERTO CAMPOS ASTRUA

ALCALDE

AYTO. DE PARACUELLOS DE JARAMA

Fecha: 13/11/2020 a las 13:41

HASH:5FE3767C47AD59139BC8F67091D775BD26C28A1C

CSV:b362ecd0-6d70-4d67-9c40-36ead34fed2a-663074

Firmado Electrónicamente